



# Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;  
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**AÑO XXXVI**

**Nº 1416**

**POSADAS-MISIONES**

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**  
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PRESIDENTE:** Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
**VICEPRESIDENTE 1º:** Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA  
**VICEPRESIDENTE 2º:** Don FRANCISCO FONSECA

### CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA  
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL  
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ  
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO  
C.P. MARCELO RAUL JULIEN  
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO  
Don ROLANDO OMAR OLMEDO  
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ  
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA  
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ  
Don RODRIGO DE ARRECHEA  
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY  
Dña. MARLENE HAYSLER

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Don ALBERTO RAMON PENAYO  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Don RUBEN EDELMAN

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:** DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** DRA. ROMINA OCAMPO.-  
**DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL:** Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

**BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 1416.-

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 18 de Noviembre del 2020.-

**AÑO:** XXXVI

**INDICE DE CONTENIDO**

**DECRETO N° 2273/2020:** «**AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Privada para la adquisición de 51.000 litros de gas oíl grado 2 a granel para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. »-----

**Pág.3**

**DECRETO N° 2274/2020:** «**AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Privada para la adquisición de 41.600 litros de Gas oíl Grado 3 a granel para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. »-----

**Pág.4**

**DECRETO N° 2275/2020:** «**AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Privada para la adquisición de 49.000 litros de Nafta Súper para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. »-----

**Pág. 5 a 6**

**EDICTO N° 8/2020 - Sepulturas Sector 6 - Cementerio «La Piedad»:** «Cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regular la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos.»-----

**Pág. 7**

**OFICIO S/N - EDICTO S/N - H.C.D.:** «Expte N° 1685/S/2020 Secretario del H.C.D., S/ Se instruya Sumario Administrativo al Ag. Ramíez Miguel Angel Legajo 5714»-----

**Pág. 8**

**VISTO:**

La multiplicidad de servicios públicos que la Municipalidad de Posadas debe prestar diariamente o en periodos frecuentes y que requieren el uso del combustible y otros derivados del petróleo, donde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realiza la gestión de recolección, limpieza y mantenimientos de los diversos espacios de nuestra Ciudad con el fin de cubrir con las necesidades que la misma solicita en referencia al Expte 25704/S-20 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, ante la situación económica del país, con el consiguiente aumento imprevisible y continuo de los combustibles de petróleo y la situación excepcional en las condiciones de trabajo de la Administración Pública Municipal, con reducción de Personal y cantidad de horas trabajadas, causadas por la pandemia de público conocimiento, resulta necesario agilizar y adecuar el trámite para contar con dichos insumos, por lo tanto la compra de combustible componente esencial para la prestación de servicios directamente vinculados a la salud Pública y al bien común;

**QUE**, debido a que las tareas de recolección diferenciada conllevan amplios recorridos y en consecuencia la gran demanda de litros de combustibles requeridos; teniéndose en cuenta que los proveedores se ven afectados constantemente por la suba en los precios de los mismos, hacen que el trámite administrativo requiera un mayor tiempo en referencia al carácter de urgencia que tiene este tipo de adquisición;

**QUE**, se ha detectado un aumento masivo en la circulación del virus del Dengue con brotes epidémicos en la Ciudad de Posadas;

**QUE**, nuestro país se encuentra en alerta máxima por el Coronavirus— COVID -19 declarado de manera oficial Pandemia Global por la Organización Mundial de la Salud (OMS) según Decreto 429 (11/03/2020);

**QUE**, teniendo en cuenta el Decreto 441 del (12/03/2020), se menciona que al verse insuficiente y desbordada la capacidad de contrataciones y adquisiciones, se estima necesario, dentro de las facultades excluyentes de determinar el mérito, oportunidad o conveniencia del presente acto administrativo ampliar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos como tramite esencial referido a este tipos de compras;

**QUE**, en tal inteligencia y con el fin de paliar con la situación sanitaria que atravesamos en este tiempo de pandemia, es dable dar continuidad a las medidas oportunamente tomadas en aras de garantizar un desarrollo administrativo más eficiente;

**QUE**, en el contexto señalado precedentemente, el Art. 99° de la Ley VII N° 11 (antes ley N° 2303/86), menciona el procedimiento que apunta a lograr la agilización mencionada, en tanto y cuanto tales modos se encuentren justificadas, y en cuyo caso no hay violación a lo prescripto en la norma citada;

**QUE**, la cambiante situación económica del país, hace conveniente habida cuenta de la proximidad de la finalización del corriente año, como así también el carácter excepcional de la contratación a lo que se refiere el presente Decreto, esperar el advenimiento del próximo año para modificar los montos que definen el procedimiento de los diferentes tipos de contratación;

**QUE**, la necesidad y situación expresada en estos considerandos encuadran en la justificación requerida en la última parte del citado Art 99 de la ley VII N° 11 (antes 2303/86);

**QUE**, la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones que formular al presente acto administrativo;

**QUE**, por todo lo expuesto anteriormente y a los fines de concretar el presente acto, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Privada para la adquisición de 51.000 litros de gas oíl grado 2 a granel para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos atendiendo a las justificaciones y adecuándose a las razones esgrimidas en el visto y considerando expuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-FACULTASE** a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos pertinentes a tal fin.

**ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN**, el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHIVASE**.

DECRETO N° 2274

**VISTO:**

La multiplicidad de servicios públicos que la Municipalidad de Posadas debe prestar diariamente o en periodos frecuentes y que requieren el uso del combustible y otros derivados del petróleo, donde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realiza la gestión de recolección, limpieza y mantenimientos de los diversos espacios de nuestra Ciudad con el fin de cubrir con las necesidades que la misma solicita en referencia al Expte 26794/S-20 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, ante la situación económica del país, con el consiguiente aumento imprevisible y continuo de los combustibles de petróleo y la situación excepcional en las condiciones de trabajo de la Administración Pública Municipal, con reducción de Personal y cantidad de horas trabajadas, causadas por la pandemia de público conocimiento, resulta necesario agilizar y adecuar el trámite para contar con dichos insumos, por lo tanto la compra de combustible componente esencial para la prestación de servicios directamente vinculados a la salud Pública y al bien común;

**QUE**, debido a que las tareas de recolección diferenciada conllevan amplios recorridos y en consecuencia la gran demanda de litros de combustibles requeridos; teniéndose en cuenta que los proveedores se ven afectados constantemente por la suba en los precios de los mismos, hacen que el trámite administrativo requiera un mayor tiempo en referencia al carácter de urgencia que tiene este tipo de adquisición;

**QUE**, se ha detectado un aumento masivo en la circulación del virus del Dengue con brotes epidémicos en la Ciudad de Posadas;

**QUE**, nuestro país se encuentra en alerta máxima por el Coronavirus- COVID -19 declarado de manera oficial Pandemia Global por la Organización Mundial de la Salud (OMS) según Decreto 429 (11/03/2020);

**QUE**, teniendo en cuenta el Decreto 441 del (12/03/2020), se menciona que al verse insuficiente y desbordada la capacidad de contrataciones y adquisiciones, se estima necesario, dentro de las facultades excluyentes de determinar el mérito, oportunidad o conveniencia del presente acto administrativo ampliar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos como tramite esencial referido a este tipos de compras;

**QUE**, en tal inteligencia y con el fin de paliar con la situación sanitaria que atravesamos en este tiempo de pandemia, es dable dar continuidad a las medidas oportunamente tomadas en aras de garantizar un desarrollo administrativo más eficiente;

**QUE**, en el contexto señalado precedentemente, el Art. 99° de la Ley VII N° 11 (antes ley N° 2303/86), menciona el procedimiento que apunta a lograr la agilización mencionada, en tanto y cuanto tales modos se encuentren justificadas, y en cuyo caso no hay violación a lo prescrito en la norma citada;

**QUE**, la cambiante situación económica del país, hace conveniente habida cuenta de la proximidad de la finalización del corriente año, como así también el carácter excepcional de la contratación a lo que se refiere el presente Decreto, esperar el advenimiento del próximo año para modificar los montos que definen el procedimiento de los diferentes tipos de contratación;

**QUE**, la necesidad y situación expresada en estos considerandos encuadran en la justificación requerida en la última parte del citado Art 99 de la ley VII N° 11 (antes 2303/86);

**QUE**, la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones que formular al presente acto administrativo;

**QUE**, por todo lo expuesto anteriormente y a los fines de concretar el presente acto, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS**  
**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Privada para la adquisición de 41.600 litros de Gas oil Grado 3 a granel para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos atendiendo a las justificaciones y adecuándose a las razones esgrimidas en el visto y considerando expuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-FACULTASE** a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos pertinentes a tal fin.

**ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN**, el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHIVASE**.

**VISTO:**

La multiplicidad de servicios públicos que la Municipalidad de Posadas debe prestar diariamente o en periodos frecuentes y que requieren el uso del combustible y otros derivados del petróleo, donde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realiza la gestión de recolección, limpieza y mantenimientos de los diversos espacios de nuestra Ciudad con el fin de cubrir con las necesidades que la misma solicita en referencia al Expte 26105/S-20 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, ante la situación económica del país, con el consiguiente aumento imprevisible y continuo de los combustibles de petróleo y la situación excepcional en las condiciones de trabajo de la Administración Pública Municipal, con reducción de Personal y cantidad de horas trabajadas, causadas por la pandemia de público conocimiento, resulta necesario agilizar y adecuar el trámite para contar con dichos insumos, por lo tanto la compra de combustible componente esencial para la prestación de servicios directamente vinculados a la salud Pública y al bien común;

**QUE**, debido a que las tareas de recolección diferenciada conllevan amplios recorridos y en consecuencia la gran demanda de litros de combustibles requeridos; teniéndose en cuenta que los proveedores se ven afectados constantemente por la suba en los precios de los mismos, hacen que el trámite administrativo requiera un mayor tiempo en referencia al carácter de urgencia que tiene este tipo de adquisición;

**QUE**, se ha detectado un aumento masivo en la circulación del virus del Dengue con brotes epidémicos en la Ciudad de Posadas;

**QUE**, nuestro país se encuentra en alerta máxima por el Coronavirus- COVID -19 declarado de manera oficial Pandemia Global por la Organización Mundial de la Salud (OMS) según Decreto 429 (11/03/2020);

**QUE**, teniendo en cuenta el Decreto 441 del (12/03/2020), se menciona que al verse insuficiente y desbordada la capacidad de contrataciones y adquisiciones, se estima necesario, dentro de las facultades excluyentes de determinar el mérito, oportunidad o conveniencia del presente acto administrativo ampliar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos como tramite esencial referido a este tipos de compras;

**QUE**, en tal inteligencia y con el fin de paliar con la situación sanitaria que atravesamos en este tiempo de pandemia, es dable dar continuidad a las medidas oportunamente tomadas en aras de garantizar un desarrollo administrativo más eficiente;

**QUE**, en el contexto señalado precedentemente, el Art. 99° de la Ley VII N° 11 (antes ley N° 2303/86), menciona el procedimiento que apunta a lograr la agilización mencionada, en tanto y cuanto tales modos se encuentren justificadas, y en cuyo caso no hay violación a lo prescripto en la norma citada;

**QUE**, la cambiante situación económica del país, hace conveniente habida cuenta de la proximidad de la finalización del corriente año, como así también el carácter excepcional de la contratación a lo que se refiere el presente Decreto, esperar el advenimiento del próximo año para modificar los montos que definen el procedimiento de los diferentes tipos de contratación;

**QUE**, la necesidad y situación expresada en estos considerandos encuadran en la justificación requerida en la última parte del citado Art 99 de la ley VII N° 11 (antes 2303/86);

**QUE**, la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones que formular al presente acto administrativo;

**QUE**, por todo lo expuesto anteriormente y a los fines de concretar el presente acto, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS**  
**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Privada para la adquisición de 49.000 litros de Nafta Súper para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos atendiendo a las justificaciones y adecuándose a las razones esgrimidas en el visto y considerando expuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-FACULTASE** a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos pertinentes a tal fin.

**ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN**, el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHIVASE**.

**FDO:** Ing. Stelatto.- Ign. Vigo.- C.P. Guastavino.-

## MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO N° 8 /2020

### SEPULTURAS SECTOR 6- CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad", Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

37-01-6 RESPONSABLE VALERIO OSCAR VALENTIN, DIFUNTOS BARBOZA EDUARDA. 05-10BIS-6 RESPONSABLE CASTELLANOS ESTEFANA, DIFUNTOS VAZQUEZ JULIO. 34-06-6 RESPONSABLE PANIAGUA MARCELO GUSTAVO, DIFUNTOS MACIEL JUAN PABLO. 01-13-6 RESPONSABLE ZAMORA BASILIO ELISEO, DIFUNTOS GIMENEZ ANA ERCILIA. 29-09BIS-6 RESPONSABLE CHELALICHE MARIA ENRIQUETA, DIFUNTOS AQUINO JORGE ALBERTO. 31-17-6 RESPONSABLE ESPINOZA ELSA ARMINDA, DIFUNTOS ESPINOZA ROMILDO AGUSTIN, GONZALEZ ANTONIA DE. 36-10-6 RESPONSABLE MARTINEZ ERIS VALENTIN, DIFUNTOS LOPEZ GUILLERMINA. 53-10-6 RESPONSABLE BAEZ MOLINAS STELLA MARY, DIFUNTOS BAEZ SANDOVAL FRANCISCO, MOLINAS ELBA. 69-00-6 RESPONSABLE RICCI JORGE SEBASTIAN, DIFUNTOS RICCI ADELMA SANTOS. 63-09-6 RESPONSABLE ALVAREZ VICTOR CARLOS, DIFUNTOS DENIS BENIGNA. 41-06BIS-6 RESPONSABLE BORDA MARIA CRISTINA, DIFUNTOS BORDA ESTANISLAO FABRICIANO. 74-11-6 RESPONSABLE KWATYRKA RAMON HORACIO, DIFUNTOS DOMINGUEZ LIDIA, ESTIGARRIBIA JORGE. 77-02BIS-6 RESPONSABLE BALBUENA HECTOR OSMAR, DIFUNTOS SOSA RAUL ALBINO. 14-04BIS-6 RESPONSABLE ZEISS MARTA, DIFUNTOS ZEISS VALDEMAR. 08-18BIS-6 RESPONSABLE OPORTO LUCAS GUILLERMO, DIFUNTOS DOMINGUEZ RAMON DANIEL. 31-06-6 RESPONSABLE PENAYO CLEMENTE RAMON, DIFUNTOS PENAYO AURELIA. 41-23-6 RESPONSABLE MARTINEZ CARMEN LADISLADA, DIFUNTOS AMARILLA MATIAS EZEQUIEL. 94-23-6 RESPONSABLE SCHMIDT ANGELA BEATRIZ, DIFUNTOS SCHMIDT TERESA LUCIA. 89-02BIS-6 RESPONSABLE MAIDANA SEMILLA CLAUDIO, DIFUNTO MAIDANA CLAUDIO. 20-03-6 RESPONSABLE RIVAS ZULLY RAMONA, DIFUNTOS PONCE MARIO ENRIQUE. 27-02BIS-6 RESPONSABLE BENITEZ ALBERTO, DIFUNTOS BENITEZ GREGORIO SALVADOR. 55-06-6 RESPONSABLE LEGUIZA JUANA EMMA, DIFUNTOS ACOSTA AGUSTINA. 128-05-6 RESPONSABLE LOPEZ FORTUNATA, DIFUNTOS CABRAL SILVANO. 25-08-6 RESPONSABLE CARDOZO ALBERTO, DIFUNTOS MARQUEZ BETANCURT JOAQUIN. 27-02BIS-6 RESPONSABLE BENITEZ ALBERTO, DIFUNTOS BENITEZ GREGORIO SALVADOR. 85-10-6 RESPONSABLE ORTIZ ESTEBAN FABIAN, DIFUNTOS ORTIZ JOSE ANTONIO. 26-01BIS-6 RESPONSABLE FLORES JUSTINA, DIFUNTOS ZACH ANA ANTONIA. 15-12BIS-6 RESPONSABLE ALVAREZ ALEJANDRO JOAQUIN, DIFUNTOS STROCEN JUAN. 19-16-6 RESPONSABLE PORTILLO GABRIEL ALEJANDRO, DIFUNTOS PORTILLO CANDIDO ALEJANDRINO. 47-03BIS-6 RESPONSABLE FRANCO MARIA ANGELICA, DIFUNTOS GONZALEZ LEONCIO, FRANCO ANA ELMA. 114-04-6 RESPONSABLE AMARILLA TERESITA INES, DIFUNTOS CRUZ ABEL ERIBERTO. 23-07-6 RESPONSABLE MANTAU JOSE CARLOS, DIFUNTOS KURTZ ROSINA.

49-09BIS-6 RESPONSABLE SOSA LIRIA RAQUEL, DIFUNTOS SILVERO AURORA CELIA. 58-02-6 RESPONSABLE GONZALEZ DORA ESTER, DIFUNTOS GONZALEZ CANDIDO M-I-I. 57-02BIS-6 RESPONSABLE BARRETO ANGELA, DIFUNTOS GOMEZ DOMINGO. 44-01BIS-6 RESPONSABLE GARCIA EVARISTA, DIFUNTOS GARCIA NEMECIA. 22-10-6 RESPONSABLE RYCHLUK HORACIO ABEL, DIFUNTOS RYCHLUK JUAN ABEL. 129-05-6 RESPONSABLE MIJALENKO CELIA ISABEL, DIFUNTOS MIJALENKO MIGUEL, MIJALENKO VERONICA. 19-11BIS-6 RESPONSABLE ZALAZAR MIGUEL ANGEL, DIFUNTOS ZALAZAR FORTUNATO. 73-05-6 RESPONSABLE MEDINA ELISA, DIFUNTOS DUJAUT JORGE, DUJAUT EMILIO, MEDINA CATALINA.

  
C. P. VALERIA A. NOGUERA SOTO  
Cuent. Grad. de Egres. Descentralizados  
Secretaria de Hacienda

**EDICTO :**

EDICTO: Departamento de Sumario del H.C.D, de Posadas, Misiones, sito en calle Rivadavia 1641. "Expte 1685/S/2020 Se instruya Sumario Administrativo al Agente Ramírez Miguel Angel legajo N° 5714, D.N.I 13.263.028, a fin de que aclare su situación laboral, CITA Y EMPLAZA para que se presente en el termino de 3 ( tres) días a partir de la ultima Publicación. Publíquese por 2 veces en el término de 10 días en el Boletín Oficial Municipal. Posadas Misiones, 16 de noviembre de 2020. Fdo. Dra Fabiana Noemí Vera. Instructora. Departamento de Sumario HCD.-

---

